



R.D. N° 153 2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL



Breña,20..... deMayo.....de 2024

VISTO; el expediente con Registro N° 007772-2024, que contiene Nota Informativa N° 326-UBP-OP-INSN-2024, Nota Informativa N° 737-OP-INSN-2024, Nota Informativa N° 271-OEPE-INSN-2024, Nota Informativa N° 097-OEA-INSN-2024, y el Memorando N° 342-2024-DG/NSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, que aprobó la NTS N° 104-MINSA- DGSP-V.01 – "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis" que tiene por finalidad contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis a través de un enfoque de atención integral en el marco del aseguramiento universal de salud;

Que, el literal i) del artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, establece que la Dirección General, es el órgano encargado de procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el instituto, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 326-UBP-OP-INSN-2024, la Jefe de la Unidad Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales, hace llegar el "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN" a la Jefe de la Oficina de Personal, para su aprobación y Resolución;

Que, según Nota Informativa N° 737-OP-INSN-2024, la Jefe de la Oficina de Personal, remite el "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN" a la Directora Ejecutiva de Administración, para conocimiento y aprobación;

Que, según Nota Informativa N° 271-OP-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la estructura del "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN";

Que, según Nota Informativa N° 097-OEA-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN", al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño para conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN" a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico", para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, y en uso facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Prevención y Control de Tuberculosis Pulmonar - INSN" el mismo que consta de quince (15) folios que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Personal, adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño. (www.insn.gob.pe),

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/ELLCH/MPVA/NND.

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo